

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
26 ABR 2011	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. ABRIGADO	



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANIA

REF: Aprueba MODIFICACION DE
CONVENIO- MANDATO Proyecto
**"CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN
BANDEJÓN N°3 FERIA ANÍBAL PINTO"**
**(OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP
30044393-0**

RESOLUCION N° 092- / - -

TEMUCO, 25 ABR. 2011

La Ley 20.481, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011;

El Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN BANDEJÓN N°3 FERIA ANÍBAL PINTO (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30044393-0;**

La Resolución N° 127, de fecha 28.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 05.10.2010;

El Acuerdo N° 716 de Sesión Extraordinaria N° 27, de fecha 16.12.2010 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se incrementó el financiamiento de la iniciativa de Inversión;

La Resolución N° 021, de fecha 18.02.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 18.02.2011;

La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 25 ABR. 2011, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;

El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;

La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del VISTOS N°3, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, como **Unidad Técnica** para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN BANDEJON N° 3 FERIA ANÍBAL PINTO"**

TOMO RAZON
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
17 MAY 2011
CONTRALOR REGIONAL CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA



del Consejo Regional, se aprobó el
de proyecto señalado en el número anterior;

VISTOS Nº 5, del Gobierno Regional de la Araucanía, crea
el proyecto de inversión, citado en el VISTOS Nº 2
del FNDR IX REGIÓN;

se requiere realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO, en el sentido de considerar un incremento en el Item "Obras Civiles"
para determinar el financiamiento del referido proyecto con cargo al F.N.D.R
del año 2011.-

DESENLORO:

APRUEBASE la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha
25 ABR. 2011, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, en su
carácter de Mandante, y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en calidad de Unidad
Técnica, por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto:
"CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN BANDEJÓN Nº3 FERIA ANIBAL PINTO"
(OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP 30044393-0, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asig.
del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y
el texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN BANDEJÓN Nº 3 FERIA ANIBAL PINTO"
(OBRAS CIVILES),
CÓDIGO BIP 30044393-0:

en la ciudad de Temuco, a 5 ABR. 2011, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA,
RUT 201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don
JOSÉ MOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº
257-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, de
Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT Nº
760-7, representada por su Alcalde, don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, cédula
nacional de identidad Nº 8.182.789-3, ambos con domicilio en calle A. Prat Nº 695 Temuco, en
adelante la "UNIDAD TECNICA", se ha convenido lo siguiente:

DESENLORO ANTECEDENTES:

Por Resolución Nº 127, de fecha 28.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía,
se aprobó Convenio-Mandato de fecha 27 de septiembre de 2009, por el cual el
Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos
necesarios para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN
BANDEJÓN Nº 3 FERIA ANÍBAL PINTO",

Mediante Acuerdo Nº 716 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 27, de fecha 16 de
diciembre de 2010, se aprobó el incremento de M\$ 38.832 para la iniciativa de
inversión, del proyecto señalado en párrafo anterior; en calidad de Arrastre, según
la información contenida en la ficha de Identificación de Inversión, en adelante ficha IDI.



Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de considerar su financiamiento para el año 2011 con cargo al FNDR.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar e incrementar el financiamiento del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN BANDEJÓN N° 3 FERIA ANIBAL PINTO**", con cargo al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR – IX Región, año 2011:

De acuerdo a lo anterior, los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario, señalado en la cláusula segunda del Convenio- Mandato, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes señalados en la cláusula anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$Costo del	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
00044393-0	"CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN BANDEJÓN N°3 FERIA ANIBAL PINTO"	OBRAS CIVILES 31.02.004	993.048	38.832	1.031.880
TOTAL APORTE FNDR M\$					1.031.880

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, en representación de la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 09 de diciembre de 2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**"



... Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y
... por Resolución del VISTOS N° 3, ~~que se encuentra modificada por~~

la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

DEJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

IMPUTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS N° 5, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

NOTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

NOI/CFC/RHB/MJAG
Resolución:
Gobernación Regional de la Araucanía (3)
Municipalidad de Temuco.
Análisis, Proceso Seguimiento
Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
Jurídico
SIX Reg.
Ejecutivo



MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN BANDEJÓN N° 3 FERIA ANIBAL
PINTO”

(OBRAS CIVILES),

CÓDIGO BIP 30044393-0;

En la ciudad de Temuco, a **25 ABR. 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° 8.182.789-4, ambos con domicilio en calle A. Prat N° 695 Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 127, de fecha 28.09.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 27 de septiembre de 2009, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN BANDEJÓN N° 3 FERIA ANÍBAL PINTO”**,

Mediante Acuerdo N° 716 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 27, de fecha 16 de diciembre de 2010, se aprobó el incremento de M\$ 38.832 para la iniciativa de inversión, del proyecto señalado en párrafo anterior; en calidad de Arrastre, según información contenida en la ficha de Identificación de Inversión, en adelante ficha IDI.

Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de considerar su financiamiento para el año 2011 con cargo al FNDR.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar incrementar el financiamiento del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN BANDEJÓN N° 3 FERIA ANIBAL PINTO”**, con cargo al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR – Región, año 2011:

De acuerdo a lo anterior, los comparecientes aceptan sustituir el cuadro presupuestario, señalado en la cláusula segunda del Convenio- Mandato, por el que a continuación se

El cual incluye los antecedentes señalados en la cláusula anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	Costo del Proyecto M\$	Incremento Proyecto M\$Costo del	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
2044393-0	"CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN BANDEJÓN N°3 FERIA ANIBAL PINTO"	OBRAS CIVILES 31.02.004	993.048	38.832	1.031.880
TOTAL APORTE FNDR M\$					1.031.880

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, en representación de la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 09 de diciembre de 2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.
En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDÉ
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

AMM/RHB/MJAG

